

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****CUBAS DE LA SAGRA**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, acordó por unanimidad de sus miembros:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9 de las NNSS de Cubas de la Sagra, la cual está condicionada a la presentación previa de la siguiente documentación:

- Estudio de Impacto Ambiental, o pronunciamiento favorable por parte del órgano ambiental de la CM, según Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Anexo justificativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en vía Pública según Orden TMA/851/2021.

El resto de la documentación que se relaciona a continuación ha de solicitarse a las compañías suministradoras, puesto que los documentos obrantes en el Proyecto de Urbanización inicial no están actualizados.

- Documentos de viabilidad de enganche o suministro de compañías suministradoras y otros Organismos Oficiales, mínimo:
  - Convenio de Suministro para abastecimiento de gas (actualizado), en su caso.
- Solicitud de registro de instalaciones en la Dirección General de Industria Energía y Minas de:
  - Suministro de Energía Eléctrica y Transformadores.
  - Red de Alumbrado Público.
  - Informe de viabilidad por Canal de Isabel II respecto al abastecimiento de agua, actualizado.
  - Estudio hidrológico para la solicitud a la Comunidad de Madrid del informe justificante del cumplimiento del Decreto 170/1998, artículo 7, para esta unidad de ejecución.
- Solicitud de Suministro y Condiciones Técnicas y Económicas para suministro de Energía Eléctrica y transformadores a Iberdrola, actualizadas.
- Viabilidad de Suministro de infraestructuras de Telecomunicaciones por Compañía del Sector, actualizada.
- Convenio de Suministro para abastecimiento de gas actualizado (en su caso).
- Solicitud de registro de instalaciones en la Dirección General de Industria Energía y Minas de:
  - Suministro de Energía Eléctrica y Transformadores.
  - Red de Alumbrado Público.
  - Red de suministro de Gas.

*Prescripciones Técnicas del Proyecto de Urbanización*

- Bajo ningún concepto se enganchará el saneamiento a la red general de pluviales y fecales, hasta no obtener la autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. (Artículo 8 del Decreto 170/1998 de 1 de octubre).
- Existen modelos de farola y de banco que han dejado de fabricarse. Se definirán junto con los Servicios Técnicos de Cubas de la Sagra, los nuevos modelos a instalar.

Deberán presentar la siguiente documentación, con carácter previo a la aprobación definitiva:

- Hojas de encargo de las direcciones facultativas.
- Depósito del aval o fianza por la gestión de residuos de construcción-demolición.
- Proyecto de obras en base informática, que incluya las posibles modificaciones con respecto a la aprobación inicial.

- Declaración Impacto Ambiental por parte CM.
- Anexo justificativo accesibilidad en vía pública según Orden TMA/851/2021.
- Conformidad técnica al Proyecto de Abastecimiento de Agua y al de Saneamiento por parte del Canal de Isabel II.
- Conformidad al informe previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento.
- Aprobación del Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica y Transformadores por la Dirección General de Industria.
- Aprobación del Proyecto de Alumbrado Público (para potencias superiores a 5 KW) por la Dirección General de Industria.
- Hojas de encargo de las direcciones facultativas.
- Depósito del aval o fianza por la gestión de residuos de construcción-demolición.
- Proyecto de obras en base informática, que incluya las posibles modificaciones con respecto a la aprobación inicial.
- Conformidad Técnica al Proyecto de Abastecimiento de Agua y al de Saneamiento por parte del Canal de Isabel II.
- Conformidad al informe previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento.
- Aprobación del Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica y Transformadores por la Dirección General de Industria.
- Aprobación del Proyecto de Alumbrado Público (para potencias superiores a 5 KW) por la Dirección General de Industria.
- Conformidad al Proyecto de Telecomunicaciones por el organismo competente y compañía del sector.
- Contrato de suministro y conformidad del proyecto de instalación de red de gas de compañía del sector.
- Aprobación del proyecto de suministro de gas por la Dirección General de Industria Energía y Minas.
- Plan de Control de Calidad de las Obras por importe mínimo justificado de un 1 por 100 del coste de las obras de urbanización.
- Empresa responsable de las obras.
- Acta de replanteo.

En el caso de solicitud de construcción simultánea a urbanización, el importe de la garantía será del 100 por 100 de los costes de las obras de urbanización (artículo 23, punto 1, párrafo 3.º de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

La fecha de la firma del Acta de Replanteo deberá acordarse con los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Someter la aprobación inicial del proyecto de urbanización a un período de información pública de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero.—Notificar al interesado.

En Cubas de la Sagra, a 25 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/1.464/24)

